



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Cementerios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7.- Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Cementerios:

1. La Sepultura a perpetuidad: 5.000 euros.
Los empadronados en este municipio tendrán una bonificación del 50 %.
2. La Sepultura a 75 años: 2.000 euros.
Los empadronados en este municipio tendrán una bonificación del 50 %.
3. Nichos a perpetuidad: 4.000 euros.
Los empadronados en este municipio tendrán una bonificación del 50%.
4. Nichos a 75 años: 1.200 euros.
Los empadronados en este municipio tendrán una bonificación del 50%.
5. Columbarios a perpetuidad: 2.000 euros.
Los empadronados en este municipio tendrán una bonificación del 50%.
6. Columbarios a 75 años 400 euros.
Los empadronados en este municipio tendrán una bonificación del 50%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Yeles a, 20 de agosto de 2020.- La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-3627